

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda. Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

.- Recurso apelación actor popular

El actor popular presentó recurso en contra de la sentencia proferida por este despacho, debe advertirse que el mismo resulta extemporáneo por cuanto la sentencia fue notificada el 15 de mayo de 2023, corriendo el término para impugnar del 16 al 18 de mayo; mientras el accionante radicó su escrito el 19 de mayo. Por lo tanto, se niega el recurso presentado, tanto para esta como las acumuladas.

.- Renuncia apoderada del Municipio

Rad. 2022-395, Rad. 2022-399 y Rad. 2022-400

No se acepta la renuncia que hace la abogada Liseth Osorio Gaviria al poder conferido por el Municipio por cuanto no aparece constancia de notificación a su poderdante conforme el art. 76 del C.G.P. (pdf. 48. 25 y 21 en orden de las citadas radicaciones)

.- Requerimiento Secretaría del Despacho

Se requiere a la Secretaría del despacho, para que se cumplan los términos legales, se realicen y entreguen los proyectos de las providencias oportunamente.

.- Archivo de los expedientes

Rad. 2022-393, 2022-395, 2022-398, 2022-399, 2022-400, 2022-402, 2022-403.

Agotado el trámite procesal, no quedando pendiente actuación alguna y de conformidad con el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el archivo del proceso, previa cancelación en los libros radicadores.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 055 de la fecha,
se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de abril de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8913d5dc1a3a4a12c6b62264d623e5e5e938a9927e671507bbe27c961c24aef**

Documento generado en 05/04/2024 02:03:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>